

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME DE SEGUIMIENTO AL SISTEMA SIGEP

Bogotá, D.C 2019/03/29

Elaboró:

Elvia Constanza García Ortega
Abogada ELVIA CONSTANZA GARCÍA ORTEGA
Funcionaria Oficina de Control Interno

Revisó y Aprobó:

OAM
Economista OMAR ANTONIO PEREIRA GOEZ
Jefe Oficina de Control Interno

 FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	Titulo¹: INFORME DE SEGUIMIENTO AL SISTEMA SIGEP	Fecha²: 2019-03-29
		2 de 6

1. OBJETIVO

Establecer el cumplimiento del registro de la información en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público al servicio de la administración y servicio de los ciudadanos "SIGEP" en la plataforma dispuesta por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

2. ALCANCE

Revisará en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público "SIGEP", dispuesto para el Fondo Rotatorio de la Policía del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2018 y 01 de enero a 28 de febrero de 2019.

2.1 DOCUMENTOS REVISADOS

Para desarrollar el presente informe, se verificó los datos reportados en el sistema de información y gestión del empleo público "sigep" del servidor público y la información suministrada por el Grupo de Talento Humano.

3. DESARROLLO

3.1 Ejecución del Seguimiento

En cumplimiento al Decreto 2842 de 2010, artículo 7^º¹, la Oficina de Control Interno del Fondo Rotatorio de la Policía, realizó el seguimiento del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2018 y 01 de enero a 28 de febrero de 2019.

En el informe anterior se observó que al revisar el link de la estructura organizacional del Fondo Rotatorio de la Policía, en el sistema de información SIGEP, no se encontraba creados los grupos: 1-Mercadeo y Comunicaciones, 2-Gestión Documental y 3-Central de Cuentas, por esta razón se volvió a revisar y continua igual.

Se requirió a los grupos de Talento Humano y Adquisiciones y Contratos, la información del personal y contratos de prestación de servicios, con el fin de verificar en la página web del "SIGEP", con la clave de consulta designada como rol de la Oficina de Control Interno, así:

¹ Artículo 7º. Responsabilidades de los representantes legales de las instituciones públicas que se integren al SIGEP y de los jefes de control interno. Las entidades y organismos a quienes se aplica el presente decreto son responsables de la operación, registro, actualización y gestión de la información de cada institución y del recurso humano a su servicio.

Es responsabilidad de los representantes legales de las entidades y organismos del Estado velar porque la información que se incorpore en el SIGEP se opere, registre, actualice y gestione de manera oportuna y que esta sea veraz y confiable.

Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces, como responsables en el acompañamiento en la gestión institucional, deben realizar un seguimiento permanente para que la respectiva entidad cumpla con las obligaciones derivadas del presente decreto, en los términos y las condiciones en el establecidos y de acuerdo con las instrucciones que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública.



 FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	Título¹: INFORME DE SEGUIMIENTO AL SISTEMA SIGEP	Fecha²: 2019-03-29
		3 de 6

- 1- Lista de personal de planta de personal.
- 2- Relación de Personal de Planta Retirado
- 3- Relación de Personal de Vacaciones
- 4- Lista de vacantes entregado por el Grupo Talento Humano.
- 5- Lista de personal de carrera administrativa
- 6- Correo electrónico anexando la lista de contratos de prestación de servicios vigentes suscritos en la presente vigencia.

3.2 Información presentada por el Grupo de Talento Humano

La información del personal vinculado, que está en la nómina reportada por el Grupo de Talento Humano, se resume así:

Personal de planta Fondo Rotatorio de la Policía (libre nombramiento, provisionalidad y carrera administrativa)	205
Cargos vacantes	5
Supernumerarios	615
Personal que disfrutaron vacaciones en la presente vigencia	30
Personal retirado	3

Fuente Grupo TAHUM

3.3 Revisión del link en la página web SIGEP, “Monitoreo de avance de actualización hojas de vida”

Al revisar la actualización en las hojas de vida, en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público al servicio de la administración y servicio de los ciudadanos “SIGEP”, como lo establece la norma², se evidenció los siguientes:

Total cargos Planta Fondo Rotatorio de la Policía	205
Funcionarios que actualización hoja de vida en el sistema “SIGEP”	12
Funcionarios pendiente de actualizar la hoja de vida	193

Fuente Grupo TAHUM- Sistema SIGEP

² Decreto 019 de 2012, artículo 227. “Reportes al sistema de información y gestión del empleo público –SIGEP

a. Relación desvinculados

Los funcionarios desvinculados en el Grupo de Talento Humano reportan tres personas, pero al verificar el registro en el sistema de información SIGEP, se evidencia 7 servidores registrados en el cuadro N°1, así:

Cuadro N°1								
No. del Documento	Nombre del Empleado	Dep. cui se asigna el empleo	Nivel	Código	Grado	Fecha de Ingreso	Fecha Desvinculación	Tipo de Retiro
52877453	PEDRAZA CALDERON, DIANA PAOLA	Grupo De Convenios Y Contratos Interadministrativos	Técnico	5-1	24	07/09/2004	14/01/2019	Por Renuncia
1071940072	ACHURY , ANGE LILIANA	Grupo Logística Y Archivo	Asistencial	6-1	15	01/07/2016	31/01/2019	Por Renuncia
1023012411	HERNANDEZ CARMONA, ANDRES FELIPE	Grupo Presupuesto	Asistencial	6-1	13	01/09/2017	04/02/2019	Por Renuncia
52283399	RUIZ RODRIGUEZ, SANDRA PATRICIA	Grupo Presupuesto	Técnico	5-1	24	01/04/2017	07/02/2019	Por Renuncia
53036598	LOPEZ BUITRAGO, YENNY PAOLA	Grupos Contabilidad Y Costos	Profesional	3-1	05	01/01/2018	31/03/2019	Por Renuncia
78745490	LOPEZ CALES, DOMINGO ALFREDO	Subdirección Administrativa Y Financiera	Direccional	1-2-1	19	14/09/2017	30/01/2019	Por Renuncia
1082853889	LONDORÓ VERA YORENY	Subdirección Operativa	Asistencial	6-1	06	01/07/2018	14/01/2019	Por Renuncia

Fuente de información "SIGEP"

3.4. Análisis del registro de los contratos de prestación de servicios

Se evidenció el registro de los contratos de prestación de servicios frente al reporte presentado por el Grupo de Adquisiciones y Contratos a la Oficina de Control Interno, en el sistema de información y gestión del empleo público "SIGEP", como se puede evidenciar en el cuadro N°2 así:

Cuadro N°2

Contratos de prestación de servicios 01/10/2018 a 31/12/18	15
Contratos de prestación de servicios 01/01/2019 a 28/02/19	14
Contratos informados como liquidados	15

Fuente de información lista contratos registrados y liquidados ADQ Y COTRA

El contrato de prestación de servicios N°008-6-2019.

3.5. Revisión del link en la página web SIGEP, "Monitoreo de avance de actualización Bienes y Rentas "B&R"

De acuerdo al alcance del presente informe, no se puede verificar el cumplimiento de la Constitución Política en el artículo 122³ y Decreto Ley 019 de 2012 artículo 227⁴en el segundo párrafo señala que "Los servidores públicos deberán diligenciar la Declaración de Bienes y Rentas de que trata el artículo 122 de la Constitución Política".

Debido que el Decreto 484 de 24 de marzo de 2017, cambio la fecha de actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica, como obligación de los servidores públicos esta para el día 31 de mayo de cada vigencia.

³ Constitución Política en el artículo 122 que dispone "(...) Antes de tomar posesión del cargo, al retirarse del mismo o cuando autoridad competente se lo solicite deberá declarar, bajo juramento, el monto de sus bienes y rentas. Dicha declaración sólo podrá ser utilizada para los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servidor público

⁴ Decreto Ley 019 de 2012 artículo 227 segundo párrafo señala: "Los servidores públicos deberán diligenciar la Declaración de Bienes y Rentas de que trata el artículo 122 de la Constitución Política"



 FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	Titulo¹: INFORME DE SEGUIMIENTO AL SISTEMA SIGEP	Fecha²: 2019-03-29
		5 de 6

Respecto a la obligatoriedad se resalta el Decreto 1083 de 2015 en el artículo 2.2.16.5 dispone: "Verificación. El jefe de la unidad de personal de las entidades, será responsable de verificar el cumplimiento de la presentación tanto de la declaración como de la información de la actividad económica en cada momento.

El servidor público renuente a cumplir este requisito, será sancionado según el reglamento aplicable." (Decreto 2232 de 1995, art. 5), los artículos 26⁵ de la ley 1952 de 2019.

3.7 Acuerdos de Gestión

Se verificó los acuerdos de gestión, los cuales se encuentran archivadas en las hojas de vida de los subdirectores.

CONCLUSIONES

Al verificar el cumplimiento del registro de la información en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, al servicio de la administración y servicio de los ciudadanos "SIGEP", en la plataforma dispuesta por el Departamento Administrativo de la Función Pública, se evidencia que la mayoría de los funcionarios de la Entidad en la presente vigencia no han actualizado la hoja de vida en el sistema.

RECOMENDACIONES

- Sensibilizar a los funcionarios en actualizar la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas.
- Actualizar en el sistema de información "SIGEP" los grupos que no aparecen como son: 1-Mercadeo y Comunicaciones, 2-Gestión Documental y 3-Central de Cuentas
- Coordinar con la Función Pública capacitaciones en el sistema "SIGEP", para todos los funcionarios que tienen roles en el aplicativo.

⁵ Ley 1952 de 2019 Artículo 26. **La falta disciplinaria.** Constituye falta disciplinaria, y por lo tanto da lugar a la imposición de la sanción correspondiente, la incursión en cualquiera de las conductas previstas en este código que conlleven incumplimiento de deberes, extralimitación en el ejercicio de derechos y funciones, prohibiciones y violación del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses, sin estar amparado por cualquiera de las causales de exclusión de responsabilidad contempladas en esta ley.





Titulo¹:

**INFORME DE SEGUIMIENTO AL
SISTEMA SIGEP**

Fecha²:
2019-03-29

6 de 6

- ★ Revisar el listado del personal retirado con el sistema "SIGEP", con el fin depurar la información y coincida los datos con el Grupo de Talento Humano.
- ★ El Grupo de Talento Humano, realice sensibilizaciones a los funcionarios para que diligencien en el aplicativo "SIGEP" la declaración de bienes y rentas en el periodo 2018, en los términos que corresponde, se sugiere en lo posible personalizado registro indicando como se debe ingresar a la página web.